



Acuerdo 1675 Por el cual se establece la integración de la lista de firmas auditoras de las pruebas de potencia reactiva de los Sistemas de Almacenamiento de Energía Eléctrica con Baterías - SAEB

Acuerdo Número:	Fecha de expedición:	Fecha de entrada en vigencia:
N° 1675	02 Marzo 2023	02 Marzo 2023

Acuerdos relacionados: [Acuerdo 770 - 06/08/2015](#)

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 694 del 2 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

1	Que de acuerdo con lo previsto en la Resolución CREG 135 de 2013, que modificó el numeral 7.4.1 de la Resolución CREG 025 de 1995, cuando se realicen las pruebas de potencia reactiva, "La empresa auditora deberá ser seleccionada de una lista de empresas que realice el Consejo Nacional de Operación (CNO)."
2	Que mediante la Resolución CREG 098 de 2019 se definieron los mecanismos para incorporar sistemas de almacenamiento con el propósito de mitigar inconvenientes presentados por la falta o insuficiencia de redes de transporte de energía en el Sistema Interconectado Nacional.
3	Que como resultado de lo previsto en la Resolución CREG 098 de 2019, el Consejo expidió el Acuerdo 1354 de 2020, por el cual se aprobaron los capítulos de los Sistemas de Almacenamiento de Energía Eléctrica con Baterías (SAEB) que se conecten al SIN: "Definiciones", "Condiciones técnicas para la conexión y pruebas que deben cumplir antes de su entrada en operación comercial", "Definición y formato de reporte de los parámetros técnicos (SAEB)" y "Requisitos de entrada en operación comercial de los SAEB". Y en el Anexo A del Acuerdo 1354 de 2020 se prevén las pruebas que deben realizar los SAEB antes de su entrada en operación, dentro de las cuales se encuentra la prueba de potencia reactiva.
4	Que la empresa Estudios Eléctricos Colombia S.A.S solicitó integrar la lista de los auditores de las pruebas de potencia reactiva de los SAEB y subió los documentos solicitados en los términos de referencia publicados en la página WEB del CNO.
5	Que en la reunión 264 del 14 de febrero de 2023 del Subcomité de Controles se revisaron los documentos allegados por la empresa Estudios Eléctricos Colombia S.A.S y se dió concepto favorable a su inclusión en la lista de los auditores de las pruebas de potencia reactiva de los SAEB de que trata la Resolución CREG 135 de 2013.
6	Que el Comité de Operación en la reunión 401 del 23 de febrero de 2023 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1	Integrar la lista de los auditores de las pruebas de potencia reactiva de los Sistemas de Almacenamiento de Energía Eléctrica con Baterías - SAEB así: 1. Estudios Eléctricos Colombia S.A.S.
2	El Consejo Nacional de Operación podrá mediante Acuerdos posteriores modificar la presente siguiendo lo previsto en el Acuerdo 770 de 2015.



3	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.
---	---

Presidente - Marcelo Álvarez

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre

